

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021. A despacho del Señor Juez, el presente proceso junto con el memorial que antecede. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Tramite No.1179
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio FARMAPOSITIVA CALI, póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la Cámara de comercio de Cali, donde informa la inscripción de embargo en el establecimiento de comercio que antecede, como también que la sociedad DROSERVICIO LTDA se encuentra en reorganización. En virtud de lo anterior, este Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: PONGASE en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la Cámara de comercio de Cali - de fecha 25 de junio de 2021. Requerir a la parte actora para que allegue un certificado de existencia y representación de la sociedad demandada actualizado, expedido por la Cámara de Comercio de Cali V.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 139 DE HOY 26/08/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d111d541593668520c9a1e5e83273ebcbfd09e760e5203b180be642ecfc0dbfa**
Documento generado en 25/08/2021 09:02:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>